

**Informe Nacional de la República Argentina
sobre la Aplicación de la Convención de Ramsar en general y del Plan Estratégico 1997-
2002 de Ramsar en particular,
en el período comprendido entre la preparación del Informe Nacional para la COP 6 y el
30 de junio de 1998.**

Nota introductoria :

Desde su adhesión a la Convención de Ramsar en el año 1992, en la República Argentina han tenido lugar profundas transformaciones estructurales entre las que se incluye la Reforma del Estado, con el fin de posicionar al país frente a los cambios globales en los aspectos económicos, sociales y ambientales. Consecuentemente se está desarrollando un proceso de redefinición del rol de las distintas instituciones que involucran tanto al estado nacional como a los provinciales.

Los temas ambientales como así también el tratamiento de los recursos naturales ha ido cobrando relevancia en la preocupación tanto gubernamental como de la comunidad en general, tal como lo demuestra su inclusión en el texto de la Constitución reformada de 1994.

Estas reformas, sin obstáculo de las acciones de implementación necesarias, son progresivas, para asegurar el derecho de todos los habitantes a un "...ambiente sano y equilibrado....".

La aplicación de la Convención en nuestro país está acompañando este proceso, y se están haciendo ingentes esfuerzos a nivel interno y regional a fin de ampliar la conciencia general sobre la importancia de los humedales, su valor intrínseco, los aspectos de su conservación y las consecuencias de su manejo en el contexto económico y social.

La Argentina, como otros países del cono sur, presenta una gran extensión territorial con una gran diversidad biogeográfica. En este contexto, los humedales constituyen auténticos laboratorios de biodiversidad, con numerosas especies que presentan una condición singular. Existen también numerosos casos en que estos cuerpos de agua son receptores del impacto que conlleva una pobre planificación en el manejo de las cuencas. Ante esta situación nuestro país está desarrollando enérgicas políticas de ordenamiento en el marco del régimen federal con acciones de fortalecimiento a las áreas competentes de los distintos gobiernos provinciales.

La información contenida en el presente Informe Nacional fue suministrada por las instituciones que integran el Comité Nacional Ramsar de la Argentina, el cual de acuerdo a las Resoluciones SRNyAH 555/94 y su modificatoria 437/96 está formado por : la **Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación**, la cual desarrolla las funciones ejecutivas, la **Administración de Parques Nacionales**, los **Estados Provinciales** en cuya jurisdicción hay Sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (a la fecha : **Provincia de Buenos Aires, Provincia de Mendoza y Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**) y la organización **Humedales Internacional - Américas**. La compilación de la información y redacción final fue realizada por la Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas de esta Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

**Informe Nacional que se ha de preparar con ocasión de la
7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
San José (Costa Rica), 10 a 18 de mayo de 1999**

**Aplicación de la Convención de Ramsar en general
y del Plan Estratégico 1997-2002 de Ramsar en particular
en el período comprendido entre la preparación
del Informe Nacional para la COP6 en 1995 y el 30 de junio de 1998**

Parte Contratante: REPUBLICA ARGENTINA

Autoridad Administrativa Ramsar designada

Nombre completo de la institución: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Presidencia de la Nación.

Nombre y título del jefe de la institución: Ing. María Julia ALSOGARAY, Secretario.

Dirección postal del jefe de la institución: San Martín 459 1er. piso (1004) Buenos Aires, ARGENTINA.

Teléfono: (541) 348-8285 **Fax:** (541) 348-8355

Correo electrónico: mjalsoga@sernah.gov.ar

Nombre y título (caso de ser distintos) del oficial de enlace designado para los asuntos de la Convención de Ramsar: Lic. Oscar PADIN - Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Presidencia de la Nación.

Dirección postal (caso de ser distinta) del oficial de enlace: San Martín 459 2do. piso oficina 264 (1004) Buenos Aires, ARGENTINA.

Teléfono: (541) 348-8531 / 33 **Fax:** (541) 348-8534

Correo electrónico: driya@sernah.gov.ar

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 1
Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención

1.1 Describa toda actividad realizada por su gobierno (como acoger reuniones/consultas regionales o subregionales, cooperación con países vecinos en humedales transfronterizos) para alentar a otros países a adherirse a la Convención.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 2
Lograr el uso racional de los humedales mediante la aplicación y un mayor desarrollo de las Directrices de Ramsar para el Uso Racional

2.1 ¿Se ha elaborado o se está elaborando o planificando para el futuro próximo una Política/Estrategia/Plan de Acción Nacional de Humedales? De ser así:

a. ¿Cuáles son/serán sus características principales?

b. ¿Se ha previsto o prevé que la Política/Estrategia/Plan sea adoptado por el Gobierno en su conjunto, el Ministerio encargado de los asuntos de Ramsar o mediante algún otro procedimiento? Sírvase describir.

c. ¿Cómo se relaciona/relacionará con otras iniciativas nacionales de planificación del medio ambiente/de la conservación (v.gr., planes de acción nacionales sobre el medio ambiente, planes de acción nacionales sobre la biodiversidad, estrategias nacionales de conservación)?

*Se ha interactuado con la Unidad de Coordinación de la **Estrategia Nacional de Biodiversidad** a fin de incluir la temática de conservación y uso racional de los humedales en el documento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad que se encuentra en su etapa final de elaboración. El diseño de la Estrategia Nacional de Biodiversidad se está desarrollando dentro del proyecto ARG/96/G31 financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), bajo la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dirige y coordina el proceso de elaboración de la Estrategia y de identificación de elementos para un Plan de Acción Nacional, en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Administración de Parques Nacionales (APN), y el Comité Argentino de instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) adheridas a la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).*

*Asimismo se encuentra también en su etapa final la elaboración del documento de **Política Ambiental** elaborado por el **Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PRODIA)**. En el mismo se establecen **Acciones Sectoriales** entre las que se incluyen aspectos vinculados a la conservación de la diversidad biológica y la gestión integral de los recursos hídricos, entre otros temas, y **Acciones para Consolidar el Sistema Nacional Ambiental**, que incluyen el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos de coordinación, el marco normativo, la capacitación ambiental, la información ambiental, educación ambiental, participación ciudadana, ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental, instrumentos económicos y financieros, transferencia de conocimientos y tecnologías, entre otras. Entre las Acciones Sectoriales se ha incorporado específicamente la conservación y uso racional de los humedales dentro de las acciones del **Área Programática Prioritaria Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Acuáticos Vivos**. El Objetivo general propuesto para el Área Programática es: Preservar, mejorar y utilizar en forma sustentable los recursos acuáticos vivos y los sistemas acuáticos del territorio nacional. Las acciones propuestas sobre conservación de los humedales se refieren a: el inventario y evaluación de los humedales de importancia para el país con participación del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);*

la elaboración de propuestas de manejo para humedales específicos con participación de los distintos sectores involucrados ; la inclusión de nuevos sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

2.2 De existir una política, ¿cuánto se ha avanzado en su aplicación y cuáles son las principales dificultades que se enfrentan actualmente en ese sentido?

2.3 De existir una política, ¿se encarga de aplicarla:

a. un único Ministerio,

b. un comité integrado por representantes de varios ministerios o

c. un comité intersectorial?

Sírvase proporcionar detalles.

Ver punto 2.1. 2do. párrafo.

*La **Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable**, dependiente de la Presidencia de la Nación, es el punto focal de la política ambiental. Son funciones de esta Secretaría, entre otras :*

Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales renovables.

Entender en la propuesta y elaboración de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental.

Entender en la elaboración de la política hídrica nacional y en la propuesta y ejecución de las políticas relativas a la gestión de los recursos hídricos.

Intervenir en el diseño de la política exterior en materia de recursos hídricos internacionales compartidos

Entender como autoridad de aplicación en los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia ...

*La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable es el organismo ejecutor del **Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PRODIA)** acordado por el Gobierno Nacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El objetivo de este Programa es lograr una más eficiente gestión ambiental en la Argentina, mediante el fortalecimiento de la base legal e institucional del sistema nacional, provincial y de manera indirecta del sistema municipal.*

*El **Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)** es el instrumento para la coordinación de la política ambiental entre las Provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación. Las funciones de Secretaría del COFEMA están a cargo de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional de esta Secretaría. Entre los objetivos del COFEMA se encuentran :*

Coordinar estrategias y programas de gestión regionales y nacionales para el medio ambiente, propiciando políticas de concertación como modo de accionar con todos los sectores de la Nación involucrados en la problemática ambiental.

Promover la planificación del crecimiento y desarrollo económico con equidad social en armonía con el medio ambiente ...

En relación con la aplicación de la Convención de Ramsar en nuestro país, la Resolución SRNyAH 555/94 y su modificatoria Resolución SRNyAH 437/96 crea en el ámbito de la

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el **Comité Nacional Ramsar** que tiene a su cargo la coordinación y asesoramiento en la aplicación de la Ley Nacional 23.919 que aprueba la Convención. La **Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas** tiene a su cargo las funciones ejecutivas dentro del Comité, el cual está integrado además por un representante de la Administración de Parques Nacionales, un representante de los Estados Provinciales que en cuya jurisdicción hay Sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (a la fecha: Provincia de Buenos Aires, Provincia de Mendoza y Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y un representante de la organización "Humedales Internacionales - Américas"; se dispone asimismo que podrá integrarlo toda otra organización de reconocida trayectoria en la conservación de humedales. En la actualidad se está gestionando la incorporación de representantes de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional.

2.4 Tratándose de los países con sistemas de Gobierno federales, ¿existen o se están elaborando o planificando políticas/estrategias/planes para los niveles provincial/estatal y regional del Estado? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

La República Argentina ha adoptado el sistema Federal de gobierno, y cuenta con 23 Estados Provinciales además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*A nivel regional la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas propició la realización de las **Reuniones sobre Conservación de los Recursos Acuáticos de la Cuenca del Plata**, a través de la interacción con las autoridades administrativas provinciales encargadas del manejo de los recursos acuáticos, los organismos de seguridad encargados de aplicar la legislación vigente, los centros de investigación y unidades académicas encargados de estudiar y aportar conocimientos para la toma de decisiones administrativas y políticas vinculadas con el aprovechamiento de los recursos. El COFEMA resolvió que las "Reuniones sobre Conservación de los Recursos Acuáticos de la Cuenca del Plata" constituyen un ámbito adecuado para el tratamiento de esta temática.*

Existen a nivel regional asimismo diversos comités de cuencas que sirven como ámbitos para tratar de unificar criterios para el manejo de los recursos.

A nivel provincial :

Buenos Aires : *Se está desarrollando una **Estrategia de Manejo para Bahía Samborombón** que involucra toda el área, tanto las Reservas Naturales Provinciales como los campos privados. La estrategia se basa en el inventario de biodiversidad, aspectos poblacionales y agropecuarios del área; identificación y jerarquización de problemas; determinación de actores y factores involucrados; y planificación integral y orgánica de manejo. El organismo executor será el Ministerio de Asuntos Agrarios y se trabajará en forma coordinada con otras secretarías del gobierno provincial. Se prevé que el Plan de manejo sea aprobado por resolución ministerial.*

*El manejo de la Bahía Samborombón como humedal constituye una faceta del manejo de las Reservas Naturales Provinciales, a su vez abordada en forma integrada por el Ministerio de Asuntos Agrarios con la **Estrategia Provincial de Conservación de la Biodiversidad**.*

La aplicación de la política de manejo hasta el momento, ha avanzado en la declaración de toda la Unidad Bahía Samborombón como Reserva Natural involucrando distintas categorías contempladas en la Ley Provincial 10.907 de Reservas y Parques Naturales. Además se están

desarrollando actividades para la interpretación e integración de manejo con los productores agropecuarios, propietarios o superficiarios (90% de la superficie del área).

La política en la actualidad es delineada por el Ministerio de Asuntos Agrarios, por ser ámbito directo de su competencia, y por haber tomado la iniciativa en el desarrollo de la planificación. Sin embargo, teniendo en cuenta la cantidad y diversidad de actores privados e instituciones que en forma directa o indirecta desarrollan actividades en el área, se prevé la formación de una "comisión" participativa para concensuar e integrar las acciones de manejo más adelante. Se prevé incorporar en esta "comisión" a los Municipios con jurisdicción en todo el ámbito de la Bahía Samborombón.

Mendoza : Los planes que se están elaborando no están enmarcados en un programa provincial formal sino que son esfuerzos específicos como el proyecto de **Plan de Manejo del Sitio Ramsar Laguna Llanquanelo**, la propuesta de declarar Sitio Ramsar al sistema de Lagunas de Huanacache, el esfuerzo de conservación de áreas protegidas como Laguna del Diamante, Aconcagua y Tupungato (todas reservas que incluyen ambientes de humedales), la nueva inclusión de Laguna Salina y bañados del Río Atuel dentro de la Red de Areas Protegidas y en el marco del Censo Neotropical de Aves Acuáticas, así como el apoyo a las campañas referidas a dicho censo en 14 lagunas de la Provincia.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur¹ : En el año 1992, el Gobierno de la Provincia; la Municipalidad de Río Grande, ciudad costera dentro del área de Reserva, Humedales para las Américas (actualmente Humedales Internacional) responsable de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras y la Fundación Vida Silvestre Argentina, firmaron el documento denominado "**Acta de Tierra del Fuego**" mediante el cual los organismos citados asumieron el compromiso de trabajar en conjunto para la conservación de aves playeras migratorias y sus hábitats en el ámbito de la Reserva.

Posteriormente, se firmó un convenio de cooperación mutua entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y el Gobierno de la Provincia para propiciar trabajos conjuntos en la reserva.

2.5 ¿Se ha llevado a cabo un examen de la legislación y las prácticas que afectan a los humedales y, de ser así, se ha traducido en cambios que faciliten la aplicación de la Convención de Ramsar? Sírvase describirlos.

En la **Constitución Nacional**, reformada en 1994, el artículo 41 establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y a los radiactivos". Tanto a nivel Parlamentario como del Poder Ejecutivo se están elaborando las normas que hagan aplicable estos principios generales incluyendo el tratamiento de los recursos naturales y la biodiversidad.

El Decreto 146/98 ha ampliado las incumbencias de la **Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable** reafirmando la necesidad de "centralizar la definición estratégica de los lineamientos y prioridades para el diseño de las políticas y programas en materia del manejo integrado de los recursos naturales y del ambiente en general", particularmente en lo referido a la gestión de los recursos naturales y los recursos hídricos a nivel nacional.

¹ En adelante : Tierra del Fuego.

A nivel provincial :

Buenos Aires : La **Constitución Provincial** reformada en 1994 a través del Artículo 28 establece las bases generales del ordenamiento jurídico en material del ambiente y los recursos naturales de la Provincia.

En el año 1995 se sancionó la **Ley Provincial 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales**.

En el caso específico del Sitio Ramsar Bahía Samborombón, a través de la sanción de la Ley Provincial 12.016 en 1997 se ha reorganizado y zonificado toda el área de la Bahía, en el marco de la **Ley Provincial 10.907 “Ley Marco de Areas Protegidas” de la Provincia**. Asimismo se ha llevado a cabo un análisis de la legislación provincial en forma todavía parcial (áreas protegidas, caza, agricultura, ganadería) faltando desarrollar aún aspectos relacionados con la pesca, agroquímicos, minería (explotación de conchilla), etc.

Tierra del Fuego : El Sitio Ramsar Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego por ser una reserva forma parte del Sistema Provincial de Areas Protegidas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En tal sentido, y según lo establece la **Ley Provincial 272 sobre el Sistema Provincial de Areas Protegidas**, es la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento del Gobierno de la Provincia la que debe proponer las políticas y estrategias para la misma ya que es Autoridad de Aplicación de dicha ley. Según la estructura orgánica de esa Secretaría, los temas vinculados a las áreas protegidas corresponden a la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Dirección de Protección Ambiental, Departamento de Fauna y Ambientes Naturales. Por lo expuesto, le corresponde a la Secretaría mencionada la implementación a nivel provincial, de lo asumido ante la Convención Ramsar.

Actualmente, la Dirección de Protección Ambiental desarrolla, dentro de los programas ejecutados por el área, el **Programa “Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego”**.

Un problema que ha demorado la aplicación de un programa ha sido la situación legal de la Reserva. Según la mencionada Ley Provincial 272, las áreas protegidas deben estar constituidas por ley. Hasta el momento la Reserva se halla constituida por el Decreto 2.202 /92. El proyecto de creación de la misma fue elaborado en el año 1995 y recién en este momento se encuentra para su tratamiento en la Comisión de Recursos Naturales de la Legislatura Provincial. La sanción de la ley de creación contribuiría en gran medida a la implementación efectiva de la Reserva, dado que sin un marco legal adecuado, existen algunos aspectos como la zonificación y reglamentación de usos de la misma donde se ve dificultado el avance.

2.6 Describa los esfuerzos hechos en su país para que los humedales sean tenidos en cuenta en los procesos de planificación y manejo/gestión integrado de las aguas/tierras y zonas costeras en los siguientes niveles:

- a. nacional
- b. provincial
- c. local

A nivel Nacional :

Ver punto 2.1, 2.3, 2.4. y 2.5.

A nivel Regional :

ver punto 2.4. 2do. párrafo.

Programa de Humedales Altoandinos : Este Programa está siendo desarrollado conjuntamente por la Universidad Nacional de Salta y la Delegación Técnica del Noroeste Argentino de la APN. A través del mismo, y en coordinación con Perú, Bolivia y Chile, se están llevando adelante acciones tendientes a la conservación de los Humedales Altoandinos tales como talleres, censos de aves simultáneos y se encuentra en elaboración un acuerdo regional en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS).

Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica : Este Proyecto que ha recibido financiación por parte del Fondo Mundial para el Medio Ambiente es coordinado por la organización no gubernamental **Fundación Patagonia Natural**, con participación de organismos de administración nacionales y provinciales, institutos de investigación y otras instituciones.

A nivel Provincial :

Buenos Aires : Para el Sitio Ramsar Bahía Samborombón se están estableciendo relaciones formales con ONGs que laboran en el área (Fundación Vida Silvestre Argentina) y con los grupos de productores (grupos CREA, cooperativas, etc.) se tiene previsto desarrollar un taller en 1999 para integrar formalmente una "comisión" consultora para el manejo del área.

Mendoza : Uno de los esfuerzos realizados por la Dirección de Recursos Naturales de Mendoza es la expropiación de áreas adyacentes al oeste de la Laguna Llanquanelo correspondientes a los Volcanes Trapal y Carapacho y que incluyen una serie de surgentes que alimentan la Laguna.

Tierra del Fuego : Ver punto 2.5. sobre Tierra del Fuego. Respecto del Sitio Ramsar Costa Atlántica Tierra del Fuego la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano promovió en primera instancia el proyecto de ley de creación de la Reserva como un punto de partida para su implementación efectiva. El área de reserva presenta diversos conflictos de usos que involucran actividades tales como la petrolera y la extracción de áridos.

2.7 ¿Se han producido publicaciones o documentado prácticas susceptibles de ayudar a otros países a promover y mejorar la aplicación de las Directrices de Ramsar para el Uso Racional de los Humedales? Si/No

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles y facilitar ejemplares.

Con el fin de avanzar en la obtención del conocimiento necesario para la elaboración de un inventario de los humedales de nuestro país, se está finalizando la publicación del documento "**Los Humedales de la Argentina. Clasificación, situación actual, conservación y legislación**" editado por la organización **Humedales Internacional - Américas**, a partir de una recopilación de información realizada por un destacado grupo de especialistas de nuestro país y que ha recibido financiación por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

1ª. Reunión del Comité Nacional Ramsar : En octubre de 1996 se realizó en la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, la **1ª Reunión del Comité Nacional Ramsar**, organizado por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Malargüe y la Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación.

Los objetivos de la Reunión fueron:

- Tratar de establecer mecanismos de funcionamiento del Comité a nivel nacional para profundizar la implementación de la Convención en nuestro país. Para esto se convocó a todos los integrantes del Comité Nacional Ramsar, así como a representantes de otras provincias que manifestaron interés en la inclusión de Sitios en un futuro próximo.
- Discutir la problemática vinculada con la gestión de un humedal, en este caso, la Laguna de Llanquanelo, y obtener pautas para su uso racional. Con este fin participaron de la Reunión los distintos sectores involucrados en el manejo del área, incluyendo autoridades nacionales, provinciales y municipales, investigadores, empresas que realizan actividades productivas en la zona y organizaciones no gubernamentales.

Además de la presencia de las autoridades y de una fuerte participación de la comunidad local, se invitó a participar a especialistas internacionales vinculados a la temática de humedales, como el Dr. Roberto SCHLATTER, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Chile y Miembro del Grupo de Examen Científico Técnico de la Convención de Ramsar y al Dr. Antonio SASTRE MERLIN, Hidrogeólogo, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Alcalá, España.

La Reunión fue declarada de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y por el Consejo Deliberante del Departamento de Malargüe. Los resúmenes de las conferencias y recomendaciones han sido compilados en un documento interno editado por la Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas y las conclusiones han servido para avanzar en la preparación del Plan de Manejo del Sitio Ramsar Laguna de Llanquanelo.

2.8 Teniendo en cuenta la Recomendación 6.14 de la COP6, relativa a los productos químicos tóxicos y la contaminación, sírvase informar acerca de las medidas adoptadas desde entonces “para subsanar y prevenir los efectos de la contaminación en los sitios Ramsar y en otros humedales” (párrafo 9 de la parte dispositiva).

A nivel Nacional :

Ver punto 2.5. 1er párrafo.

Ley Nacional 24.051 sobre Residuos Peligrosos : Ley de adhesión que regula las actividades de generación, transporte y disposición de residuos peligrosos.

Decreto 962/98 : Crea el Sistema Nacional de Preparación y Lucha contra la Contaminación Costera Marítima, Fluvial y Lacustre por Hidrocarburos, Sustancias Nocivas y otras Sustancias Potencialmente Peligrosas ; Administrado por la Prefectura Naval Argentina e incorporado al Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre (Reginave).

Resolución Secretaría de Energía 105/92 : regula las actividades de prospección, exploración y explotación de gas y petróleo desde el punto de vista del medio ambiente.

El Instituto Nacional del Agua y el Ambiente es un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, que tiene por objetivo satisfacer los requerimientos de estudio, investigación, desarrollo y prestación de servicios especializados en el campo del aprovechamiento, control y preservación del agua y del ambiente. A través de sus centros especializados y regionales desarrolla actividades en diversos temas, entre los que se incluyen calidad del agua, contaminación y tratamiento de agua y efluentes.

A nivel Provincial :

Mendoza : El Departamento de Malargüe ubicado al sur de la Provincia ha prohibido por Resolución Municipal el uso de Temic con motivo de no contaminar aguas abajo.

Tierra del Fuego : La **Ley Provincial 55** contempla los distintos aspectos vinculados a la prevención de contaminación de aguas, suelos y atmósfera. Mediante la reglamentación de la citada norma, se establecieron, entre otros aspectos, las tablas de niveles guía de calidad de aguas, suelos y atmósfera. Así también se fijaron las normas y procedimientos que regulan la protección ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos, las cuales se corresponden con las dispuestas a nivel nacional mediante Resolución N° 105/92 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Por otra parte mediante **Ley Provincial 105** se establecieron las disposiciones a las que deberá ajustarse la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, las cuales se ajustan a su vez a las dispuestas a nivel nacional mediante Ley 24.051.

Mediante la Ordenanza N° 12 se designa como **Zona de Protección Especial** el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre y Cabo Peñas, desde la franja costera de tierra firme hacia el Este-noreste, hasta una paralela distante seis (6) millas náuticas de la línea imaginaria que pasa por el extremo del Cabo Nombre y por la desembocadura del río Ewan; al norte un sector circular tangente a dicha línea exterior, con centro en el Faro Páramo: al sur, un sector circular tangente a dicha línea exterior, con centro en el faro del Cabo Peñas, quedando por ende comprendida dentro de la zona de protección especial, la mayor parte de la Reserva. La ordenanza citada se refiere entre otros aspectos vinculados a la operación de embarcaciones y plataformas, a la prohibición de descarga de:

1. Hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas, sus mezclas, lodos o residuos.
2. Aguas de lavado de bodegas
3. Aguas sucias
4. Basuras de cualquier clase o en cualquier condición (aún cuando hubieren sido sometidas a algún tipo de proceso)
5. Aguas de lastre, aunque hayan sido sometidas a alguna forma de tratamiento, salvo cuando se cumpla con lo determinado en el Art. II de la presente Ordenanza;
6. Desechos y otras materias, encuadrados en la Ley 21. 947

2.9 Describa las medidas adoptadas para incorporar técnicas de valoración económica de los humedales en las actividades de planificación y evaluación de los recursos naturales.

Ver punto 2.1. 1er. y 2do. párrafos.

En los humedales protegidos en el marco de la Ley 22.351 de Parques Nacionales declarados Sitios Ramsar (Parque Nacional Río Pilcomayo, Formosa; Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, Jujuy y Parque Nacional Laguna Blanca, Neuquén), que se encuentran bajo jurisdicción de la APN, una primera aproximación la constituye la **Evaluación del Daño Ecológico**, que brinda una valoración económica de los recursos naturales, protegidos por esta institución, afectados por algún tipo de acción antrópica, tal como la caza, tala, incendios u otro disturbio.

Existen antecedentes en relación al M.N. Laguna de los Pozuelos, en donde se ha propuesto y apoyado la realización del trabajo "**El valor de los flamencos como recurso turístico en el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos**".

A nivel Provincial :

Mendoza : En los humedales de la Provincia se evalúa el interés turístico a través de un relevamiento de ingresantes a ciertas áreas protegidas que contienen estos tipos de ambientes y se hace una valoración implícita en algunos ambientes como sitios de disponibilidad de agua para la hacienda.

2.10 ¿Exige la legislación de su país evaluar el impacto ambiental de actividades susceptibles de afectar a los humedales? Si/No.

A nivel Nacional :

Resolución Secretaría de Energía 105/92 : Ver punto 2.8.

La **Ley Nacional 24.585** brinda el **Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera**. Se aplica en todo el territorio nacional y establece la obligatoriedad de realizar un Informe de Impacto Ambiental que debe ser aprobado por la Autoridad de Aplicación, para todas las actividades relacionadas con la actividad minera, tales como prospección, exploración, explotación, etc. de sustancias minerales. Se ha desarrollado asimismo normativa complementaria que establece los presupuestos mínimos vinculados a este tema incluyendo, entre otras cosas, los procedimientos para la realización del Informe de Impacto Ambiental. Actualmente, en el ámbito de la Subsecretaría de Minería de la Nación existe la "Unidad de Gestión Ambiental Nacional" (UGAN) financiada por el Banco Mundial - BIRF.

En las áreas a cargo de la APN, es exigencia realizar evaluaciones de impacto ambiental para todas las actividades a efectuarse dentro del ámbito de las mismas. A tal efecto, está en vigencia el "**Reglamento para las Evaluaciones de Impacto Ambiental en áreas de la APN**" (1994).

A nivel Provincial :

Buenos Aires : Ver punto 2.5. 3er. párrafo.

La **Ley Provincial 11.459 de Radicación Industrial**, establece como requisito obligatorio que los establecimientos industriales deben contar con un certificado de aptitud ambiental, para lo cual en forma previa deben presentar un estudio de evaluación ambiental. Esto es evaluado por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia.

Por otra parte, en lo que concierne a la Bahía Samborombón este aspecto está contemplado en la **Ley Provincial 10.907 de Reservas y Parques Naturales**.

Mendoza : La provincia cuenta con legislación provincial para evaluar el impacto ambiental de actividades susceptibles de afectar a los humedales.

Tierra del Fuego : La Ley Provincial 55 establece la obligatoriedad de presentación de estudio de impacto ambiental en todas las etapas de desarrollo de cada proyecto y del impacto del proyecto, obra u acción de referencia, que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente. Ello es de aplicación para todos los ambientes de la Provincia.

2.11 ¿Se considera prioritaria en su país la restauración y rehabilitación de humedales? Si/No.

En caso afirmativo, describa las medidas adoptadas para identificar humedales donde es necesario realizar estas actividades y movilizar recursos para restauración o rehabilitación.

La temática de restauración de hábitats en general está considerada en la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ver punto 2.1. 1er. párrafo). Desde el punto de vista de la restauración de cuencas hidrográficas existe a través del PRODIA (ver punto 2.3.) el Proyecto de Casos Demostrativos enfocado fundamentalmente desde el punto de vista de la importancia de las cuencas para los asentamientos humanos. Tal es el caso de la Cuenca del Lago San Roque en la Provincia de Córdoba, por ejemplo. Otro caso particular es la Cuenca del Río Matanza Riachuelo que involucra a la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores.

Por otra parte, la publicación “**Los Humedales de la Argentina. Clasificación, situación actual, conservación y legislación**” (ver punto 2.7 1er. párrafo) permitirá avanzar en la identificación de los humedales en los que pudiera ser necesario realizar actividades de restauración o rehabilitación.

Buenos Aires : Varios Municipios relacionados con la Cuenca del Río Salado han emprendido obras de tratamiento de efluentes cloacales a fin de revertir los procesos de eutroficación que sufren algunas lagunas integrantes de la cuenca.

2.12 Describa las medidas adoptadas para “promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las comunidades indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y el uso racional de los humedales” (refiérase a las Acciones 2.7.1 a 2.7.4 del Plan Estratégico).

A nivel Nacional :

En la Constitución Nacional el Artículo 41 establece el derecho a la información ambiental (ver punto 2.5. 1er. párrafo) y el Artículo 75 inc. 17 los derechos de los indígenas a participar en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Ver punto 2.1. 1er. y 2do. párrafos.

En el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se creó el Grupo “La Mujer y el Desarrollo Sustentable. Perspectiva de Género”, de carácter consultivo, a fin de identificar problemas y buscar soluciones desde la perspectiva del género en relación al Desarrollo Sustentable.

A nivel Provincial :

Mendoza : Algunas medidas adoptadas en la Provincia en este sentido son : la participación de los criadores de ganado locales dentro del proyecto del Plan de Manejo de Laguna Llanquanelo, los cursos de Perfeccionamiento de Guías de Turismo de Malargüe autorizados para guiar turistas a dicha área protegida y de docentes primarios y secundarios de dicha localidad, el trabajo conjunto de la Delegación de Recursos Naturales y la Municipalidad de San Rafael y los propietarios de terrenos aledaños a Laguna Salina sumado al curso de Guarda Ambientes a desarrollarse durante el corriente año con motivo de capacitar personal para guiar turistas en todo el sistema del Caños del Atuel, embalses de los Nihules y Laguna Salina incluida. Otro esfuerzo son las clases dictadas por el Profesor Heber SOSA de la Dirección General de Escuelas a colegios primarios del Depto. Lavalle con un alto contenido de participación de los pobladores de zonas aledañas a Lagunas de Huanacache.

Sitios específicos :

Laguna de Llanquanelo : Ver punto 2.7. 2do. párrafo y siguientes.

M.N. Laguna de los Pozuelos: En el marco del proyecto de creación e implementación de las Reservas Nacionales de Pozuelos y Vilama, financiado por el Fondo de Pequeñas

Subvenciones de Ramsar, ya se ha ejecutado la parte referida al relevamiento de usos de la tierra, mediante entrevistas a productores y se encuentra en la etapa de análisis de alternativas sustentables. La APN participa como miembro del Directorio de la Corporación para el desarrollo de la Cuenca de Pozuelos (CODEPO), organización de productores de la Cuenca orientada a mejorar principalmente las actividades pastoriles (ovinos y camélidos domésticos); administrar el recurso agua; regular la actividad minera, recientemente reactivada; y promover el ecoturismo.

P.N. Laguna Blanca: Se está implementado desde el año 1994 un "Plan de Pastoreo" preparado en conjunto con el INTA, cuyo principal objetivo es "mejorar y recuperar áreas sobrepastoreadas mediante el diseño de un sistema de pastoreo". De esta manera se ha logrado el apoyo y la participación de las comunidades locales en la conservación del área protegida y los recursos que ellas utilizan de la misma (agua, pastaje y lugar de tránsito del ganado).

Bahía Samborombón : se están desarrollando encuestas sobre actividades de la población local y de los productores en general, con el fin de poder dimensionar la situación actual y las perspectivas de su desarrollo. Se espera en el año 1999 desarrollar talleres con productores y con la población local.

Costa Atlántica de Tierra del Fuego : Los esfuerzos se han orientado a la difusión y a la educación. En este sentido, podemos mencionar la confección de cartelería y folletería informativa sobre la Reserva. Asimismo, en la ciudad de Río Grande, la Fundación Vida Silvestre Argentina y el Museo de Ciencias Naturales e Historia de dicha Municipalidad, con el apoyo y la financiación de la iniciativa "Humedales para el Futuro", realizaron un taller sobre capacitación docente. En esta ocasión, los participantes tuvieron oportunidad de reconocer y analizar los problemas de conservación del sitio y la importancia de incorporar esa temática en las aulas. Los alumnos que intervinieron en el taller se sumarán al Programa de Fundación Vida Silvestre Argentina: "Salvemos a nuestras aves migratorias", intercambiando correspondencia con chicos de Bahía Samborombón (Buenos Aires), Boston y Alaska (Estados Unidos).

2.13 Describa las actividades realizadas para "promover la participación del sector privado en la conservación y uso racional de los humedales" (refiérase a las Acciones 2.8.1 a 2.8.4 del Plan Estratégico). ¿Han incluido estas actividades un examen de las medidas fiscales (disposiciones tributarias, etc.) a fin de identificar y eliminar desincentivos e introducir incentivos a la conservación y uso racional de los humedales? Sí/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

A nivel nacional :

Ver punto 2.1. 1er. y 2do. párrafos.

La APN realiza en todas las áreas a su cargo, actividades para promover la participación del sector privado en la conservación y uso racional de los recursos naturales en general. En algunos casos, se promueve la reconversión de actividades económicas, por ejemplo de explotación ganadera a turística.

En el caso particular del M. N. Laguna de los Pozuelos, la APN a través de la CODEPO ha propuesto al Gobierno de la Provincia de Jujuy la aplicación de un precio sostén para la fibra de llama, a fin de que este incentivo promueva una reconversión de la cría de ovinos a la de camélidos domésticos.

A nivel Provincial :

Buenos Aires : Ver punto 2.12. párrafo sobre Bahía Samborombón. Existen posibilidades concretas de desgravación tributaria como incentivo para la realización de actividades sustentables en el área, ya que son consideradas en forma explícita en la Ley Provincial 10.907 de Reservas y Parques Naturales. En cuanto a la posibilidad de gravar diferencialmente a las actividades no conservacionistas, resulta necesario continuar la revisión y explorar las posibilidades políticas.

Mendoza : Entre las actividades para promover la participación del sector privado están las interacciones que se están efectuando con propietarios de campos al oeste de la Laguna Llanquanelo (campos de Lama) para lograr la donación de terrenos aptos para el establecimiento definitivo de la Seccional de Guardaparques en un sitio estratégico de control y vigilancia. Asimismo se llevan a cabo tratativas con los poseedores de terrenos aledaños a la Laguna Salina para incorporar superficies de tierra en torno a dicho humedal que pasen a formar parte de la nueva área natural protegida.

Tierra del Fuego : La participación del sector privado en la conservación del Sitio Ramsar Costa Atlántica Tierra del Fuego se vio en la financiación de proyectos para investigación, aunque dicha financiación no ha sido promovida desde la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento. Asimismo ha habido colaboración para la elaboración de cartelería.

Dado que gran parte de la zona involucrada es asiento de la actividad petrolera, el interés por la conservación del ambiente se vislumbra en la elaboración de planes de contingencia para evitar derrames que puedan contaminar el área o para causar el mínimo impacto en caso de que estos ocurran. Cada empresa en cumplimiento de la legislación nacional y provincial debe presentar y actualizar un plan de contingencia para afrontar eventuales derrames por accidentes en cabezas de pozo o rotura de ductos.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 3

Aumentar la conciencia de los valores y funciones de los humedales en todo el mundo y a todos los niveles

3.1 ¿Existe un programa nacional administrado por el Estado de educación y sensibilización que se concentre en los humedales o los abarque? Si/No. En caso afirmativo, ¿cuáles son las medidas prioritarias de este programa y los grupos destinatarios? (Refiérase también a la pregunta 9.4.)

Ver punto 2.1. 1er. y 2do. párrafos.

En el marco del PRODIA se está trabajando a fin de elaborar una **Estrategia Nacional de Educación Ambiental**, planteándose alternativas formales, no formales e informales.

APN tiene programas específicos de educación ambiental que involucran a los humedales.

A nivel Provincial :

Buenos Aires : Los humedales se hallan contemplados en forma especialmente destacada en los planes de difusión del Departamento Areas Protegidas y Difusión Conservacionista de la Provincia.

3.2 Describa las medidas adoptadas para conseguir que las cuestiones concernientes a los humedales y los principios Ramsar de Uso Racional sean incluidos en los programas de las instituciones educativas. ¿Se ha hecho esto a todos los niveles

de la enseñanza (primaria, secundaria, terciaria y de adultos)? Sírvase proporcionar detalles.

A nivel Nacional :

Ver punto anterior.

La Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas ha realizado en conjunto con la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, cursos de capacitación y actualización sobre "Ecología y conservación de los ambientes acuáticos" a docentes de nivel primario y secundario, durante 1997.

*La **Fundación Vida Silvestre Argentina** desarrolla un programa de educación ambiental que involucra establecimientos de nivel primario y secundario en el área de Bahía Samborombón y Reserva Costa Atlántica Costa del Fuego.*

***Humedales Internacional - Américas** está desarrollando el proyecto **Establecimiento de una Red para la Conservación y Uso Sustentable de Humedales en Argentina**, con financiación del Fondo para las Américas. El mismo se desarrolla en tres sitios de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras : Laguna Mar Chiquita (Provincia de Córdoba), Costa Atlántica de Tierra del Fuego y Bahía San Antonio (Río Negro). Las actividades a desarrollar incluyen : la preparación de material educativo/informativo adaptado a cada sitio sobre humedales ; la organización de cursos pilotos para docentes y talleres de trabajo para estudiantes ; y la creación de un programa de intercambio entre grupos de estudiantes y docentes de los tres sitios.*

En los tres Sitios Ramsar bajo jurisdicción de APN, se realizan en forma periódica tareas educativas en todos los niveles de enseñanza, con charlas brindadas por Guardaparques en los mismos establecimientos educativos o visitas guiadas llevadas a cabo dentro de las áreas protegidas.

*Durante el **Taller de Capacitación para el Manejo Integrado de los Humedales Altoandinos** de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, realizado en el M.N. Laguna de los Pozuelos, del 16 al 20 de febrero de 1998, financiado a través de la Iniciativa Humedales para el Futuro, se dedicó especialmente un segmento a docentes primarios de las escuelas de la zona.*

Para el P.N. Laguna Blanca, además de las charlas, audiovisuales y visitas guiadas se ha colocado una página Web con información sobre el área protegida, realizada íntegramente por estudiantes como parte de un proyecto educativo (www.learn.org). Actualmente se trabaja con un grupo de docentes en un manual de actividades para incorporar las cuestiones concernientes al Parque como sitio Ramsar en la curricula escolar secundaria.

A nivel Provincial :

Buenos Aires : *Se está distribuyendo material de difusión sobre la problemática de Bahía Samborombón entre la población residente en la zona, y se prevé realizar actividades educativas en las escuelas rurales del área (especialmente primaria y secundaria de adultos).*

Mendoza : *El Prof. Heber SOSA lleva a cabo charlas acerca de la Convención de Ramsar incluidas dentro de su actividad docente hacia colegios del Depto. de Lavalle como parte de las actividades curriculares, y para los guías de turismo de la Dirección de Turismo de Malargüe y docentes de dicho Departamentos. En los demás cursos, folletos divulgativos y material de divulgación de la Dirección de Recursos Naturales se hace mención a la Convención de Ramsar con una breve explicación de la importancia de conservar los humedales.*

Tierra del Fuego : Por el momento, el tema se trata por el propio interés de los docentes y a través de las charlas que imparte el Sr. Luis BENEGAS del Museo de Ciencias Naturales e Historia de la Municipalidad de Río Grande en las escuelas.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 4

Aumentar la capacidad de las instituciones de cada Parte Contratante para lograr la conservación y el uso racional de los humedales

4.1 Describa los mecanismos existentes o que se estén estableciendo para incrementar la cooperación entre las instituciones competentes para tomar medidas susceptibles de tener un impacto en la conservación y el uso racional de los humedales. Si uno de estos mecanismos es un Comité Nacional Ramsar/de Humedales, sírvase describir su composición, así como sus funciones y métodos de trabajo.

A nivel Nacional :

*Ver punto 2.3. párrafos sobre el **COFEMA** y el **Comité Nacional Ramsar** y punto 2.7. párrafos sobre la 1^{ra}. Reunión del Comité Nacional Ramsar.*

A nivel Provincial.

Tierra del Fuego Más allá de la coordinación con la Municipalidad de Río Grande y en lo que respecta al resto de la Reserva cuya ubicación corresponde al ámbito rural, se ha avanzado en la comunicación horizontal entre la Dirección de Protección Ambiental y el resto de los organismos responsables de la administración de los recursos naturales en la zona costera. Si bien varían los grados de avance alcanzados, el intercambio permitió determinar:

- Los canales para el intercambio de información entre las partes.
- Los mayores conflictos que para la conservación plantea la utilización de los recursos naturales costeros.
- Las principales líneas de acción.

4.2 Indique cuáles de las actividades siguientes se han realizado:

a. un estudio para determinar las necesidades de capacitación de las instituciones y personas encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales. Si/No. En caso afirmativo, sírvase señalar las principales conclusiones del estudio.

b. un estudio para determinar las oportunidades de capacitación de estas personas en el país y el extranjero. Si/No.

c. la elaboración de módulos de capacitación o un programa de capacitación específicamente para administradores de humedales. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

d. capacitación de nacionales de su país relacionada con humedales dentro o fuera del país. Si/No. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

*c. A través de la iniciativa “**Humedales para el Futuro**”, se han desarrollado y están en desarrollo actualmente las siguientes acciones :*

Taller de Capacitación para el Manejo Integrado de los Humedales Altoandinos de Bolivia, Argentina, Chile y Perú: Introducción y coordinación de técnicas para el monitoreo de condiciones ecológicas y de especies indicadoras. Ver punto 3.2. párrafo sobre el Taller. Se realizó el primero de cuatro talleres previstos.

Técnicas de Vida Silvestre para el Monitoreo de la Biodiversidad de los Humedales y el Manejo del Litoral de Mesopotamia en Argentina, organizado por el INTA Paraná, Provincia de Entre Ríos, en 1995.

Planificación, preparación e implementación de un Curso de Posgrado Permanente en Manejo y Uso Sustentable de Humedales de Sudamérica, Programa de Maestría en Vida Silvestre, Universidad Nacional de Córdoba.

Curso sobre Conservación y Uso Sustentable de Humedales, organizado por la Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas, que se dictará en Octubre de 1998, destinado a administradores y técnicos Provinciales vinculados al manejo de humedales. El objetivo del Curso es fortalecer la capacidad local de gestión de los humedales a través de la capacitación del personal que desarrolla esta tarea. Además se espera que el intercambio de experiencias entre los participantes sea enriquecedor y permita conocer con mayor precisión las necesidades locales relativas al manejo de humedales.

Por otra parte, el Departamento de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires ha dictado el Curso de Posgrado "**Aspectos Ecológicos para la Conservación y Manejo de Humedales**", auspiciado por la Oficina Regional de Ciencia y Técnica para América Latina y el Caribe en el marco del Programa MAB-UNESCO del 24 al 29 de noviembre de 1997, y tiene previsto repetirlo en noviembre de 1998.

La APN a través de su Escuela de Guardaparques ha incluido módulos de capacitación y actualización referidos al Manejo de Areas Protegidas, Planificación y Uso de Recursos Naturales. En todos los casos se incluyen Guardaparques y Administradores tanto de la APN como de las Provincias que lo solicitan.

d. Además de la formación brindada a numerosas personas a través de los cursos mencionados en el punto c., varias personas han tenido oportunidad de tomar cursos sobre humedales en el exterior, tal es el caso del **Curso Internacional sobre Manejo de Humedales** dictado por el Institute for Inland Water Management and Waste Water Treatment en Holanda.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 5

Garantizar la conservación de todos los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista de Ramsar).

- 5.1 ¿Cuántos sitios Ramsar de su país cuentan con planes de manejo/gestión**
- a. en preparación**
 - b. terminados**
 - c. en proceso de ejecución?**

Sírvase indicar en el cuadro de los sitios Ramsar adjunto de cuáles sitios se trata y a qué categoría pertenecen.

Planes de Manejo:

P.N. Río Pilcomayo: a)

M.N. Laguna de los Pozuelos: a)
P.N. Laguna Blanca: c)

Planes Operativos Anuales (Planes de Gestión):

P.N. Río Pilcomayo: c)

M.N. Laguna de los Pozuelos: c)

P.N. Laguna Blanca: c)

Bahía Samborombón : *plan en preparación y en algunos aspectos en ejecución (Venado de las Pampas, etc.).*

Laguna de Llancanelo : *proyecto de Plan de Manejo. Actualmente cuenta con planes operativos sobre el desenvolvimiento de la administración del área y del trabajo de los guardaparques.*

Costa Atlántica de Tierra del Fuego : *Si bien se cuenta con un plan de gestión elaborado a partir de la participación de un funcionario de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el Curso Internacional sobre Manejo de Humedales, su implementación es parcial ya que aún no se cuenta con infraestructura y recursos (financieros y humanos) necesarios. Paralelamente, y a los fines de su actualización, ajuste e implementación, se está recolectando información y estableciendo contacto con los agentes vinculados a la reserva para la elaboración de una base de datos.*

5.2 De los planes de manejo/gestión mencionados, ¿cuáles han incluido un plan o programa de seguimiento para detectar cambios en las características ecológicas? Sírvase indicar esto también en el cuadro de los sitios Ramsar adjunto.

P.N. Río Pilcomayo: *en la Laguna Blanca se desarrolla un seguimiento del avance de la vegetación acuática.*

M.N. Laguna de los Pozuelos: *Posee plan de seguimiento.*

P.N. Laguna Blanca: *realiza un monitoreo de especies de vertebrados de valor especial de conservación, censos mensuales de aves acuáticas, censo Neotropical, monitoreo de áreas en rehabilitación ecológica y monitoreo de zonas de uso ganadero con el INTA.*

Bahía Samborombón : *se está desarrollando un plan específico para el monitoreo de la biodiversidad, que lleva a la fecha seis meses de ejecución.*

Laguna Llancanelo : *Se encuentra en fase de proyecto un estudio de cambios de la comunidad vegetal una vez extraído el ganado doméstico del área. Asimismo están planificados estudios acerca de los posibles cambios de los niveles y calidad de las aguas de las surgentes que alimentan la Laguna debido a la construcción de presas en el alto Río Grande y del canal de trasvasamiento de aguas desde el Río Grande hacia el Río Atuel que pasará unos kilómetros al oeste de la Laguna. Se están analizando los posibles impactos y sugiriendo medidas de mitigación.*

Costa Atlántica de Tierra del Fuego : *Si bien no se ha implementado, está previsto en el plan de manejo la incorporación de un programa de seguimiento que permita registrar los cambios que puedan producirse en el área de reserva.*

5.3 ¿Se han producido o podrían producirse en el futuro próximo cambios (positivos o negativos) en las características ecológicas de cualquiera de los sitios Ramsar de su país? Si/No. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

P.N. Río Pilcomayo: No

M.N. Laguna de los Pozuelos: Si. La Laguna sufre retracciones recurrentes, cuya periodicidad aún no ha sido comprobada. Estos fenómenos de retracción que afectan a todos los cuerpos de agua altoandinos, aunque no sincrónicamente, se deben a la dinámica natural de estos ecosistemas. Por ello, para la protección efectiva de estos ambientes es necesario amparar un cierto número de lagunas con distintas características altitudinales y de salinidad. De todas maneras, la Laguna de los Pozuelos es afectada por procesos de aridización por sobrepastoreo, extracción de leña y tierra, minería e implantación de pasturas, que sufren sus márgenes y áreas vecinas - fuera de la jurisdicción del áreas a cargo de la APN - aumentando la cantidad de sedimentos que se depositan en la Laguna.

P.N. Laguna Blanca: Si. Gracias a la implementación del "Plan de Pastoreo" en el período 1994-1997 se ha logrado una reducción significativa (24,3 %) de la cantidad de animales domésticos de los pobladores del P.N. Se espera una paulatina recuperación en la vegetación a medida que disminuya la presión de pastoreo. Es necesario mencionar que existe un problema de introducción de peces en la Laguna Blanca, lo que si ha producido un cambio en las características ecológicas desde 1964 (fecha de la introducción).

Bahía Samborombón :Si. Soporta procesos de transformación que se generan en gran parte de la Provincia de Buenos Aires, por hallarse en y constituir la desembocadura del estuario del Río de la Plata, los ríos Salado y Samborombón y varios canales artificiales de desagüe. Paralelamente existen transformaciones potenciales que pudieran producirse en el área de continuar el desarrollo de actividades extractivas (conchilla) o de incrementar la producción agropecuaria mediante la promoción de nuevas modalidades (feet lot, etc).

Laguna Llanquanelo : Si. Ver punto anterior párrafo sobre este Sitio, respecto del potencial cambio que podría darse por las obras mencionadas, ya que la construcción del canal de trasvasamiento podría afectar las fuentes de alimentación de la Laguna como las surgentes de los Pozones de CariLauquen, Llanquanelo y Carapacho y los Ríos Malargüe, Mocho y Malo y el arroyo La Batra, entre los de mayor importancia en cuanto al caudal que aportan.

Costa Atlántica de Tierra del Fuego : Si. En el área de reserva, uno de los cambios más grandes que se han producido desde su creación por Decreto, es la actual construcción del puerto de la ciudad de Río Grande, el cual consta de un viaducto de 1.800 m de longitud, un rompeolas y un muelle de 180 m de largo por 20 m de ancho. De la evaluación del estudio de impacto ambiental realizado, se desprende que si bien el sector se encuentra ubicado en las cercanías de la Ciudad de Río Grande, donde se registran altas concentraciones de aves playeras migratorias, el sitio en particular no sería de importancia crítica. El estudio de impacto ambiental contiene las recomendaciones correspondientes al desarrollo de tareas de monitoreo de las condiciones ambientales en todas las etapas de la obra.

La extracción de arenas de playa para su uso en la construcción constituye una actividad cuya regulación se está implementando, a fin de evitar la perturbación de aves playeras migratorias en condiciones de pleamar y de mantener la integridad de la línea de costa .

Por otro lado, la actividad petrolera es susceptible de ocasionar algún impacto en el futuro en caso de la ocurrencia de un derrame.

5.4 Tratándose de los sitios Ramsar incluidos en el Registro de Montreux donde se ha aplicado el Procedimiento de Orientación para la Gestión, ¿cuál es la situación en cuanto a la aplicación de las recomendaciones del POG? ¿Dentro de qué plazo se prevé eliminar el sitio del Registro de Montreux?

- 5.5 Tratándose de los países mencionados en las Recomendaciones 6.17.1 a 6.17.4, “Sitios Ramsar específicos en algunas Partes Contratantes”, sírvase informar acerca de las medidas tomadas en respuesta a las cuestiones planteadas en esa ocasión.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 6

Incluir en la Lista de Ramsar los humedales que cumplan los criterios establecidos por la Convención, especialmente aquellos tipos de humedales todavía infrarrepresentados en la Lista, y humedales transfronterizos.

- 6.1 ¿Se ha levantado un inventario nacional de humedales de su país? Si/No. De no ser así, ¿existen planes para hacerlo? Si/No.

De existir un inventario nacional, sírvase proporcionar detalles acerca de cuándo se acabó de levantar, dónde se halla depositado y qué información contiene.

*Ver punto 2.7. 1er. párrafo. La publicación **Los Humedales de la Argentina. Clasificación, situación actual, conservación y legislación**, actualmente en prensa, podrá ser solicitada en la sede de Humedales Internacional - Américas, en Buenos Aires, y contiene la siguiente información : descripción de regiones de la Argentina ; sitios más importantes de cada región ; para cada sitio : ubicación, descripción general, valor biológico, biodiversidad, beneficios, impactos y amenazas, organizaciones involucradas y bibliografía.*

***Catálogo de lagos y embalses de la Argentina** elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Hídricos en 1995. El mismo tiene información sobre cuerpos de agua cuya superficie es mayor a 10 km², y consigna los siguientes datos : ubicación, descripción, dimensiones físicas, fuentes de información.*

- 6.2 ¿Existe un directorio de humedales “importantes” de su país o región? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase especificar cuándo se acabó de elaborar, dónde se halla depositado, qué criterios se aplicaron para determinar la “importancia” y las clases de información que contiene.

***Inventario de Humedales de la Región Neotropical**, (1986), Scott, D.A. y Carbonell, M. (compiladores), IWRB Slimbridge y UICN Cambridge.*

La Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas ha elaborado un listado de humedales importantes de la Argentina no exhaustivo, principalmente para manejo interno, a partir de bibliografía existente, consultas a especialistas, preocupación de instituciones administrativas y no gubernamentales para su conservación, biodiversidad, presencia de endemismos, entre otros criterios.

La Provincia de Buenos Aires desarrolló en forma preliminar un inventario provincial de los humedales más importantes en el año 1987. Lo realizó el Departamento Areas Protegidas (Ministerio de Asuntos Agrarios). La selección se realizó en base a representatividad por cuenca, superficie, estado de conservación, recuentos de avifauna, datos generales de biodiversidad, etc.

- 6.3 **Caso de conocerse, sírvase proporcionar una estimación de la superficie actual de los humedales de su país y toda información sobre los índices de pérdida o conversión a otras actividades. Si se cuenta con esta información, sírvase indicar qué definición de “humedales” se utilizó.**

- 6.4 Se ha tomado alguna medida en respuesta a las Resoluciones y Recomendaciones de la COP6 de que las Partes Contratantes asignen prioridad a la designación de humedales de importancia internacional que:
- a. cumplan los criterios relativos a los hábitat de peces (Res. VI.2),
 - b. cumplan el criterio del 1% respecto de las poblaciones de aves acuáticas utilizando datos del Censo Internacional de Aves Acuáticas (Res. VI.4),
 - c. sean sistemas de humedales subterráneos cársticos o de cuevas (Res. VI.5),
 - d. sean ecosistemas de turberas (Rec. 6.1),
 - e. sean arrecifes de coral y sistemas asociados (Rec. 6.7),
 - f. sean tipos de humedales insuficientemente representados (que, además de d. y e. *supra*, comprenden los manglares y las praderas de pastos marinos) (Acción 6.2.3 del Plan Estratégico).

Si/No. En caso afirmativo, sírvase describir estas medidas.

- 6.5 Si su Gobierno informó en la COP6 de que incluiría nuevos sitios específicos en la Lista, sírvase indicar qué se ha hecho en este sentido.
- 6.6 Sírvase señalar en el cuadro de la página 3 los sitios de su país incluidos en la Lista de Ramsar que son sitios transfronterizos (refiérase asimismo a 7.1).

El Sitio Ramsar PN Río Pilcomayo está ubicado sobre el límite con la República del Paraguay.

El Sitio Ramsar Bahía Samborombón está ubicado sobre el Río de la Plata, límite con la República oriental del Uruguay.

El Sitio Ramsar M.N. Laguna de los Pozuelos no es un sitio transfronterizo pero forma parte de una cuenca compartida con la República de Bolivia.

El Sitio Ramsar Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego recibe la escorrentía superficial proveniente de territorio chileno.

- 6.7 Describa cualesquiera planes o medidas que se estén aplicando para incluir nuevos sitios transfronterizos en la Lista (Refiérase asimismo a 7.1).

*Actualmente se está realizando un relevamiento de información para la elaboración de la Ficha Técnica para considerar la inclusión del **Bañado La Estrella** en la Provincia de Formosa, en la Lista de Ramsar. Asimismo se han iniciado conversaciones con funcionarios técnicos de la República del Paraguay a fin de estudiar la factibilidad de establecer un Sitio Binacional (ver punto 7.1.)*

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 7

Promover la cooperación internacional y movilizar asistencia financiera para la conservación y el uso racional de humedales en colaboración con otras Convenciones y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales

- 7.1 Describa sucintamente cualesquiera actividades bilaterales o multilaterales realizadas, en curso o previstas para manejar/gestionar humedales transfronterizos o sus cuencas hidrográficas/de captación (Refiérase asimismo a 6.6 y 6.7).

Ver punto 2.6. párrafo sobre **Programa de Humedales Altoandinos**.

Se realizó en la Ciudad de Asunción, Paraguay, la 1^{ra}. **Reunión Técnica de Implementación de Áreas Protegidas Complementarias sobre el Río Pilcomayo entre Paraguay y Argentina**, durante los días 23, 24 y 25 de setiembre de 1997 (APN Resolución 316/98). En la misma se establecieron como temas prioritarios la implementación de un área complementaria al P.N. Río Pilcomayo (Argentina) en la vecina República del Paraguay, un área complementaria por parte de la Argentina para la reserva Tinfunqué (Paraguay), y la conformación de un área que proteja bilateralmente al Bañado La Estrella (ver punto 6.7.).

Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, suscripto por la Argentina y el Paraguay. Este Convenio tiene como Secretaría Permanente a la Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná, el Comité Coordinador está formado por la Dirección de Recursos Ictícolas, las Provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa, la Secretaría de Agricultura, Pesca, Ganadería y Alimentación, la Cancillería. En este marco se está trabajando para aplicar criterios comunes de gestión en las distintas jurisdicciones, lo que se está logrando a través de diversas medidas administrativas.

Para coordinar acciones para el manejo de las cuencas hidrográficas compartidas con otros países existen diversas Comisiones Binacionales y Regionales, tales como : Comisión Mixta del Río Paraná (COMIP), Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo, Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo y Grupo de Trabajo sobre Medidas de Integración para la Zona Austral.

7.2 ¿Se han “hermanado” sitios Ramsar de su país con otros sitios en el plan nacional o internacional? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

7.3 Si su país es también signatario de cualquiera de las Convenciones siguientes, sírvase indicar qué mecanismo(s) existe(n) para facilitar un diálogo continuo y actividades de cooperación entre el personal encargado de aplicarlas y la Autoridad Administrativa Ramsar:

- a. Convenio sobre la Diversidad Biológica**
- b. Convención Marco sobre el Cambio Climático**
- c. Convención de Lucha contra la Desertificación**
- d. Convención sobre las Especies Migratorias**
- e. Convención sobre el Patrimonio Mundial**

La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación es Autoridad de Aplicación en los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, incluyendo la Convención de Ramsar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Convención sobre las Especies Migratorias.

Asimismo la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable preside la Oficina Argentina de Implementación Conjunta de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, creada por Decreto 822/97 ; y tiene un representante en la Comisión para la UNESCO, que trata la temática de la Convención sobre el Patrimonio Mundial.

La organización Humedales Internacional - Américas integra el Comité Nacional Ramsar (ver punto 2.3.) y su Encargado de Programas para América del Sur, Lic. Daniel BLANCO, es

asimismo el Consultor Científico para la Argentina de la Convención sobre Especies Migratorias.

7.4 ¿Está cooperando su país en el marco de actividades bilaterales o multilaterales encaminadas a conservar especies migratorias de humedales? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

Humedales Internacional - Américas coordina el Programa del **Censo de Aves Neotropicales**, con apoyo del Canadian Wetlands Service - Latin American Program. El censo se desarrolla en 9 países. A partir de datos obtenidos en los censos se ha elaborado el informe “Exploring the value of the Neotropical Waterbird Census as a conservation and wildlife management tool”. Asimismo se ha creado una red para estudiar el cisne de cuello negro (*Cygnus melanocorypha*) en el sur de Sudamérica.

Otro Programa que coordina Humedales Internacional - Américas conjuntamente con el Manomet Bird Observatory es la **Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras**. Esta Red fue creada en 1985 con la idea de identificar y proteger los sitios críticos de los que dependen los chorlos y playeros en sus migraciones. Actualmente la Red cuenta con más de 32 reservas en el Continente Americano : en Canadá, USA, Surinam, Brasil, Perú, Argentina y México. En el marco de la Red, actualmente se está desarrollando el Proyecto Identifying wetlands of critical importance to shorebirds in South America, con apoyo del Canadian Wetlands Service - Latin American Program.

También Humedales Internacional - Américas lleva adelante el proyecto “**Desarrollo de un Plan de Conservación para el Cauquén Cabeza Colorada (*Chloephaga rubidiceps*)**, en la **Región Austral de Argentina y Chile**”. El Proyecto se desarrolla con apoyo de la CMS. En forma complementaria a los relevamientos de campo se están desarrollando otros dos componentes del proyecto : un folleto informativo sobre la conservación del cauquén cabeza colorada y un primer borrador de memorandum de entendimiento para la conservación y manejo de la especie a ser firmado entre Argentina y Chile en el marco de la CMS :

Programa de Humedales Altoandinos. Ver punto 2.6. A la fecha se han realizado 3 talleres en conjunto con Bolivia, Chile y Perú, encaminados a coordinar las actividades de conservación, tomando a los flamencos como especie significativa.

Ver punto 7.1. sobre el **Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay**.

7.5 ¿Existen donantes multilaterales y/o bilaterales que estén apoyando proyectos que faciliten la aplicación de la Convención de Ramsar en su país? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

Proyectos desarrollados con el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de los Humedales :

“**Acciones de Educación Ambiental e Interpretación de la Naturaleza en los Actuales Sitios Ramsar de la Argentina**”, aprobado en 1993. El subsidio fue utilizado para la confección e instalación de cartelería informativa e interpretativa en los Sitios Ramsar : MNL de los Pozuelos, PN Río Pilcomayo y PN Laguna Blanca. El subsidio también sirvió para el diseño e impresión de un folleto del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos que se entrega a los visitantes del área y a los interesados en las oficinas de la APN.

“Evaluación del Estado de Conservación del MN Laguna de los Pozuelos y Elaboración de Propuestas de Conservación y Manejo para la Cuenca de Pozuelos y otros Humedales de la Puna”, aprobado en 1994. Entre los resultados obtenidos por este Proyecto se encuentran los efectos que recibe la Cuenca de Pozuelos por la ganadería, extracción de leña y explotación de minerales, la identificación de numerosas lagunas vecinas como refugios para la avifauna en momentos de retracción de la Laguna de Pozuelos y el desarrollo de propuestas de conservación y manejo a través de la elaboración de un Plan de Manejo del área.

“Conservación y Uso Sostenido de los Humedales Altoandinos del Noroeste de Argentina : Creación e Implementación de las Reservas Nacionales de Pozuelos y Vilama”, aprobado en 1996. Este Proyecto se encuentra en ejecución en su etapa final.

Como resultado de las deliberaciones que tuvieron lugar en la **1^a. Reunión del Comité Nacional Ramsar** (ver punto 2.7.) este año se presentó un nuevo Proyecto al mencionado fondo: **“Diseño y Plan de Manejo del Sitio Ramsar Laguna de Llanquanelo”**.

Iniciativa Humedales para el Futuro : ver punto 4.2.c.

Fondo Mundial para el Medio Ambiente : ver punto 2.6.

Wildlife Conservation Society : En el caso del M.N. Laguna de los Pozuelos ha recibido el apoyo para el Primer, Segundo y Tercer Censo Simultáneo de Flamencos Altoandinos y de la CMS en la evaluación del estado de conservación de las dos especies de flamencos altoandinos en la totalidad de su área de distribución.

Convención sobre Especies Migratorias : ver punto 7.4.

Canadian Wetlands Service - Latin American Program : ver punto 7.4.

7.6 ¿Consigna anualmente su Gobierno créditos presupuestarios para apoyar la conservación y el uso racional de los humedales del país? Si/No.

En caso afirmativo, ¿se trata de créditos asignados específicamente a un programa de humedales o a un presupuesto de mayor envergadura de manejo/gestión del medio ambiente o de los recursos naturales?

Dentro del Presupuesto general de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se encuentran las partidas que corresponden al funcionamiento del área que tiene a su cargo la aplicación de la Convención.

Asimismo la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ha realizado una transferencia a las Provincias de Formosa, Salta, Corrientes y Chaco, a fin de desarrollar acciones coordinadas para el ordenamiento de la Cuenca del Plata.

Las administraciones provinciales vinculadas con el manejo de humedales cuentan con su propio presupuesto. En el caso de Tierra del Fuego, el Programa “Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego” desarrollado por la Dirección de Protección Ambiental cuenta con una pequeña partida presupuestaria específica.

7.7 Si su Gobierno cuenta con un programa de asistencia al desarrollo, ¿incluye fondos reservados para la conservación y el uso racional de los humedales en otros países? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

7.8 ¿Existe un procedimiento formal para la celebración de consultas entre la Autoridad Administrativa Ramsar y el programa de asistencia al desarrollo de su país, caso de que exista? Si/No.

En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho procedimiento?

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 8

Dotar a la Convención de los mecanismos institucionales y los recursos financieros necesarios

8.1 ¿Ha hecho su Gobierno contribuciones voluntarias, distintas de las contribuciones ordinarias y de las abonadas al Fondo de Pequeñas Subvenciones, para promover la labor de la Convención en el mundo? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

8.2 Si su país está atrasado en el pago de sus contribuciones anuales a la Convención de Ramsar, sírvase explicar los motivos de esta situación y las posibilidades de que se ponga al día en el futuro próximo.

Sección optativa - Participación de organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención

9.1 ¿Cuántas ONG aproximadamente incluyen los humedales en las actividades corrientes que realizan en su país?

Sírvase desglosar esta información por organizaciones internacionales, regionales, nacionales y provinciales.

Es difícil cuantificar la cantidad de ONGs que trabajan en humedales en nuestro país, ya que muchas desarrollan actividades a nivel local.

Entre las ONGs cuyas actividades tienen mayor cobertura territorial e interaccional con este organismo figuran :

Humedales Internacional - Américas : integra el Comité Nacional Ramsar. Ver puntos 2.3. párrafo sobre el Comité Nacional Ramsar, y sobre actividades que desarrolla, ver puntos 2.7. 1er. párrafo, 3.2. 2do. párrafo, 6.1. 1er. párrafo y 7.4. tres primeros párrafos,

Fundación Vida Silvestre Argentina : Ver puntos 2.4. párrafo sobre Tierra del Fuego, 2.6. párrafo sobre Buenos Aires, y 2.12. párrafo sobre el Sitio Ramsar Costa Atántica de Tierra del Fuego.

Fundación Patagonia Natural : ver punto 2.6. párrafo sobre el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

El Comité Argentino de la UICN (ver punto 2.1. 1er. párrafo) involucra varias ONGs que desarrollan actividades en nuestro país a nivel regional y local.

A nivel provincial en Mendoza se señala la **Fundación Cullunche**, cuyas acciones no están directamente relacionadas con los humedales sino en general hacia la Conservación de Fauna Silvestre.

- 9.2 ¿Existe un foro o mecanismo regular por conducto del cual estas organizaciones expresan sus opiniones acerca de la conservación de los humedales y la aplicación de la Convención de Ramsar:**
- a. entre sí? Si/No.**
 - b. ¿al Gobierno? Si/No.**

Si contesta 'si' en uno u otro caso, sírvase proporcionar detalles.

Tierra del Fuego : La opinión de las ONGs en cuestiones ambientales en general puede ser canalizadas por el representante de las ONGs ante el Consejo Provincial de Medio Ambiente, órgano consultivo previsto mediante Ley Provincial 55.

Este Consejo Provincial está constituido por: un miembro designado por el Poder Ejecutivo Provincial, un miembro designado por la Legislatura Provincial, un representante de cada municipio y comuna de la Provincia, un representante de las universidades que desarrollan actividades de tipo ambientalista en la Provincia y un representante de las ONGs ambientalistas.

Entre las funciones de dicho Consejo se encuentran:

Proponer normas de coordinación de las actuaciones que deban cumplir los diferentes organismos gubernamentales que tienen competencia en relación con la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

Colaborar en la formulación de los programas anuales relativos al ambiente de los distintos organismos del Gobierno Provincial

- 9.3 Incluye su Gobierno a uno o más representantes de ONG en su delegación oficial a las COP de Ramsar? Si/No.**
- 9.4 ¿Ejecuta alguna de las ONG programas de educación y sensibilización sobre los humedales del país? Si/No. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles (refiérase también a la pregunta 3.1).**

Fue respondido en puntos anteriores.

- 9.5 Caso de que existan comités consultivos de gestión de sitios Ramsar, hay representantes de ONG entre sus integrantes? En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.**
- 9.6 Describa los temas de la Convención (refiérase a los Objetivos Generales 1 a 8 del Plan Estratégico) de los que, en su opinión, las ONG nacionales/provinciales se ocupan más activamente.**

Comentarios finales:

- 10.1 Comentarios generales sobre la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar.**
- 10.2 Observaciones sobre el funcionamiento de las entidades siguientes, las relaciones con ellas y los servicios que prestan:**
- a. El Comité Permanente de Ramsar**
 - b. El Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar**

c. La Oficina de Ramsar

d. Las ONG asociadas a Ramsar

c. Se destaca el apoyo y la asistencia técnica permanente brindados por el personal de la Oficina de Ramsar, en especial por el Sr. Secretario General, la Sra. Coordinadora Técnica para el Neotrópico de la Oficina de la Convención y sus asistentes.

d. Se destaca asimismo el apoyo y la asistencia técnica permanente brindado por la sede en Argentina de la organización Humedales Internacional - Américas, en especial su Encargado de Programas para América del Sur.

10.3 Otras observaciones y/o recomendaciones generales para el futuro.

Oficina de la Convención de Ramsar